



Committee of Ministers
Comité des Ministres

Resolución del Consejo de Europa (2008)5 sobre responsabilidad del donante, y la limitación a la donación de sangre y componentes sanguíneos. Adoptado por el Comité de Ministros el 12 de marzo de 2008.

Considerando el riesgo inherente a la sangre humana y a las sustancias terapéuticas de origen humano, Recomienda que los Estados Miembros del Consejo de Europa:

1. Velen porque los componentes sanguíneos se obtengan únicamente de sangre procedente de donantes seguros.
2. Fomenten la confianza entre los Centros de Transfusión y los donantes de sangre, en particular informando al público sobre la necesidad de criterios para la selección de donantes de sangre.
3. Garanticen que los Centros de Transfusión suministran a los donantes información clara y apropiada que incluya como mínimo lo siguiente:
 - 3.1. La naturaleza de la sangre, el procedimiento de donación, los análisis que se realizan, y los componentes derivados de la sangre extraída.
 - 3.2. Los posibles riesgos para la salud del donante asociados a la donación
 - 3.3. Los posibles riesgos en el receptor de sangre o componentes sanguíneos.
 - 3.4. La responsabilidad del donante de proporcionar al Centro de Transfusión toda aquella información de interés, en particular la relativa a aquellos aspectos y actividades que puedan incrementar el riesgo para el paciente.
 - 3.5. El derecho a retractarse y retirarse de la donación en cualquier momento del procedimiento sin necesidad de dar ninguna explicación sobre su decisión.
 - 3.6. La importancia de que el donante informe al Centro sobre las dudas que tenga sobre su idoneidad, o en el caso de que su estado de salud cambie tras la donación.
 - 3.7. Las consecuencias de no informar tal como se especifica, durante el procedimiento de evaluación del donante.
 - 3.8. La confidencialidad de toda la información personal aportada por los donantes, fundamentalmente las relativas a su salud y conducta.
4. Aseguren que los Centros de Transfusión son los responsables finales de la Calidad y Seguridad de la sangre y de los componentes obtenidos. En particular, conviene que los Centros de Transfusión:
 - 4.1. Se responsabilicen de la aceptación o exclusión final de los donantes de acuerdo a la evaluación de riesgos basada en datos epidemiológicos actualizados de forma periódica, teniendo siempre en cuenta el derecho de los receptores a la protección de su salud, y la consecuente obligación de minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas. Tales riesgos y obligaciones tienen prioridad sobre cualquier otra consideración incluida la disposición del individuo a donar sangre.
 - 4.2. Establecer sistemas para compensar aquellos casos en los que se ha producido algún daño al receptor y/o donante de sangre y componentes.